



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 036-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 01 día del mes de febrero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para la transferencia financiera con el fin de ejecutar el proyecto Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central Chanchamayo – Satipo N° 0018, de 30 de abril de 2009 y su Addenda de 30 de abril de 2009, tiene como objetivo unir esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado “Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central Chanchamayo – Satipo”, el cual tiene por finalidad reducir las pérdidas en la producción de cítricos ocasionadas por las moscas de la fruta, en las provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín;

Que, el Convenio de Traspaso de Recursos N° CTR-0911-2008-EF/UEPL480, “Programa PL 480 – Año 2008”, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, tiene como objetivo financiar la ejecución del proyecto “Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central Chanchamayo – Satipo”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 126-2009-GRJ/CR, de 30 de octubre de 2009, se aprueba la primera Transferencia Financiera del Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, al Pliego 160 Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, de conformidad con el Convenio de Traspaso de Recursos N° CTR-0911-2008-EF/UEPL480, a fin de ejecutar el proyecto “Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central Chanchamayo – Satipo” hasta por S/. 646,637.00 nuevos soles, y se encarga a la Gerencia Regional de Agricultura, la Supervisión, Evaluación y cumplimiento del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional Junín y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA;

Que, con Acuerdo Regional N° 126-2010-GRJ/CR, de 13 de setiembre de 2010, se autoriza la Segunda Transferencia Financiera del Pliego 450 Gobierno Regional Junín, al Pliego 160 Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, hasta por S/. 1 695 497.00 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil, cuatrocientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles, debiéndose transferir S/. 57 654.00 (cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) a la Gerencia Regional de Agricultura, para que bajo responsabilidad ejecute la Supervisión del Proyecto, disponiendo que la Gerencia General del Gobierno Regional, a través de las Gerencias de Desarrollo y Agricultura, soliciten bajo responsabilidad, al Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, los informes trimestrales de ejecución presupuestal de los gastos realizados debidamente documentados;

Que, la Consejera Lic. Edith Huari Contreras, realiza un pedido verbal para que sustente sobre el proyecto “Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central – Chanchamayo y Satipo”, solicitando el informe del Director Ejecutivo del Servicio de Sanidad Agraria Junín Ing. Gabino López Chávez, señalando que los objetivos específicos del proyectos son promocionar el control integrado de la mosca de la fruta para reducir la población de la plaga en las dos zonas piloto, realizar el Monitoreo de la plaga en zonas productoras de cítricos y capacitación de los productores en el control integrado de la mosca de la fruta, e implementar un Plan de Comunicación, para educar a la población de la zona acerca de las medidas cuarentenarias, indicando que en los meses de marzo y abril no pudieron recolectar información porque el proyecto se paralizó porque no contaban con el presupuesto, por lo que solicita que se realice la transferencia financiera para que puedan continuar con la ejecución del proyecto; a su turno el Gerente Regional de Desarrollo Económico, indica que el proyecto es necesario y es inevitable que no se continúe con el proyecto pero que se han dado varias irregularidades como incumplimiento del contrato en la conformación del equipo de coordinación local, no se entregaron los informes mensuales oportunamente



así como los informes trimestrales de ejecución presupuestal, señalando que se tiene que resolver el convenio pero que esto no devendría en la paralización del proyecto por necesidad social por lo que el Gobierno Regional deberá continuar con la ejecución; luego la Dra. Rosa Campos Ponce, señala que la solución sería solicitar los informes respectivos a SENASA y que la Dirección Regional de Agricultura remita el informe correspondiente a la Supervisión para evaluar el avance físico y financiero, para luego solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita un adicional para que sea considerado en algún crédito suplementario, porque el presupuesto para la transferencia a SENASA no está considerado en el Presupuesto Institucional Modificado;

Que los Consejeros Lic. Edith Huari Contreras, Sra. Delia Calderón Pérez, Sr. Mario Flores Chiricente, Lic. Delio Gaspar Quispe y Prof. Saúl Arcos Galván, solicitan que el proyecto “Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central Chanchamayo – Satipo” no se paralice y que se vea la forma de continuar con la ejecución;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 035-2011-GRJ/CR, de 01 de febrero de 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2011, en materia de inversiones por la suma de S/. 73 249 320 nuevos soles, del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la aprobación del Presupuesto Institucional Modificado 2011, cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remita informe documentado dentro de los siguientes 15 días al Consejo Regional sobre el estado situacional, avance físico y financiero del proyecto “Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central Chanchamayo – Satipo”, a fin de determinar la continuidad del Convenio de Traspaso de Recursos N° CTR-0911-2008-EF/UEPL480, “Programa PL 480 – Año 2008”, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, y de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones, Trabajo y Promoción del Empleo; y de Desarrollo Agrario, las investigaciones sobre las presuntas irregularidades en los gastos de la primera y segunda transferencia financiera que le hiciera el Gobierno Regional Junín al Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.